



ORD. Nº **2187**

ANT: Solicitud de acceso a la información pública. Caso **AP015T0000713**.

MAT: **Informa rechazo de entrega información.**

ADJ.: No hay.

Valdivia, **12 de noviembre de 2024**

A: **Constructora BioBio SpA**
cbiobio@cbiobio.com

DE: **JORGE HERVIA ZAMUDIO**
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS

Junto con saludarle, de acuerdo a su solicitud de acceso a la información pública, donde indica:

“En el marco del proyecto habitacional CNT PAillao, código 154654, se solicita copia del Informe y oficio enviado a Nivel Central para asignación de recursos adicionales por concepto de costos operativos debido a la falta de agua potable en terreno de propiedad SERVIU, pen el que actualmente se ejecutan las obras del CNT Paillao, en atención a compromisos asumidos en reunión del Lobby audiencia AP001AW1644465”

Al respecto, podemos comentar lo siguiente:

Es necesario aclarar que a la fecha, no se ha remitido solicitud de asignación Directa ni informe, al Nivel Central del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Sin embargo, efectivamente existe un informe elaborado en relación a la materia indicada por Ud., que fue enviado por vía interna a la División Técnica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Esto para los efectos de analizar la posibilidad de fundamentar una asignación adicional de recursos para el Proyecto Habitacional.

No obstante lo anterior, y en el supuesto que su requerimiento se refiere al Informe existente, y habiendo analizado el requerimiento, no es procedente la entrega de la información solicitada, ya que a la fecha aún no se adopta una decisión final sobre la materia. Lo anterior, respecto de la solicitud aplica causal de denegación total, en virtud de la concurrencia de lo dispuesto por el art. 21 N° 1 literal b) de la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública: “Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: N° 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.”



Esperando haber dado respuesta a vuestra consulta, y si desea más información, le invitamos a acercarse presencialmente a la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) ubicada en calle Avenida Alemania 799 Valdivia, o en calle Letelier N° 447, La Unión, de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 horas. Atención telefónica red fija 63-2283519 / 63-2283522 / 63-2283535 / 63-2283536, Valdivia, y 64-2320220 y 64-2320221, La Unión de 15.30 a 17.00 horas.

JORGE HERVIA ZAMUDIO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION – REGIÓN DE LOS RÍOS

JHZ/RVP/rvp

1. Destinataria.
2. Encargado SIAC
3. Oficina de Partes